SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas

RESOLUCIÓN Nº 049.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/10 "*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y GESTIÓN DE EVENTOS*", DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 14 de mayo de 2010.-

VISTO: La nota Nº 81/10 presentada por la Unidad Operativa de Contratación, por la que remite a la Dirección Administrativa el expediente referente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/10, ***"Contratación de Servicios Gastronómicos y Gestión de Eventos"*** del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, y;

CONSIDERANDO: **Que**, la UOC ha comunicado a la Dirección General de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/10 ***"Contratación de Servicios Gastronómicos y Gestión de Eventos"***, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*.

Que, para el efecto, se han realizado las invitaciones a las siguientes empresas: ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., EL MOLINO, YCUA S.A., RICOS Y PICANTES y LA VIANESA S.A., en la forma prevista en la Ley Nº 2051/10 "*De Contrataciones Públicas*", habiendo presentado su oferta, únicamente la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.; en el plazo establecido para el efecto.

Que, el Comité de Evaluación, constituido por Resolución SENAVE Nº 583/09, ha presentado su informe, conforme al Dictamen C.E. Nº 009/2010, el cual se halla suscripto por todos sus miembros.

Que, dicho informe ha sido refrendado por la Unidad Operativa de Contratación, por nota Nº 81/2010, de fecha 07 de mayo de 2010.

Que, la Ley Nº 2051/03, "*De Contrataciones Públicas*", dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE - Secretaría General

adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio; Art. 28º: Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".

Que, el Decreto Nº 21.909/03 "*Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas*", en su Art. 67º, dispone: "*En atención a lo dispuesto en el Artículo 32º de la Ley, serán aplicables a la licitación por concurso de ofertas las disposiciones sobre licitaciones públicas contenidas en la Ley y en el Reglamento, con excepción de la publicación de la convocatoria en medios impresos y los plazos, los cuales podrán ser reducidas hasta en un cincuenta por ciento*".

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · Secretaría General · SENAVE

RESOLUCIÓN Nº 049.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/10 "*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y GESTIÓN DE EVENTOS*", DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Que, por dictamen Nº 009/2010, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: *"En consideración a lo expuesto y en razón de presentar la única oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato; se recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/10, "Contratación de Servicios Gastronómicos y Gestión de Eventos", a la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., para la provisión de los mismos, bajo la modalidad de contrato abierto con vigencia de 12 (doce) meses por un monto mínimo de Gs. 102.000.000 (Guaraníes ciento dos millones) IVA Incluido y un monto máximo de Gs. 204.000.000 (Guaraníes doscientos cuatro millones) IA Incluido, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2011, sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria respectiva".*

Que, por Dictamen Nº 311, la Asesoría Jurídica dictamina que se han cumplido con todas las exigencias legales establecidas en la Ley Nº 2051/03, en el Decreto 21.909/03, reglamentaria de dicha Ley y especialmente en las invitaciones del llamado de referencia, por lo que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución dicte Resolución de conformidad al informe del Comité de Evaluación de Ofertas, que fuera refrendado por la Unidad Operativa de Contratación.

POR TANTO: En virtud a las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"* y de conformidad a la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/10 "*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y GESTIÓN DE EVENTOS*", a la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., bajo la modalidad de contrato abierto con vigencia de 12 (doce) meses por un monto mínimo de Gs. 102.000.000.- (Guaraníes ciento dos millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 204.000.000.- (Guaraníes doscientos cuatro millones) IVA incluido; quedando la

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · Secretaría General · SENAVE

SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas

RESOLUCIÓN Nº 049.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/10 "*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y GESTIÓN DE EVENTOS*", DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

vigencia del Contrato para el Ejercicio 2011 sujeta a Disponibilidad Presupuestaria respectiva.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO: MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE

ES COPIA
CESAR ROMERO
Secretario General